



Bogotá, D.C. 19-03-2025

Señor(a)
CIUDADANO(A) ANÓNIMO(A)

Asunto: Respuesta a la queja/denuncia con radicado No. E-2023-605842 del 25/09/2023 de la procuraduría General de la Nación trasladada a la CVP mediante radicado 202517000029872 del 26/02/2025

Cordial saludo,

La Caja de Vivienda Popular, atendiendo la competencia establecida en el artículo 130 de la Constitución Política Nacional y desarrolladas en los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes, en término legal, procede a dar respuesta a su solicitud, trasladada del despacho de la Procuraduría Primera Distrital De Instrucción, la cual indica lo siguiente:

“CONTRATISTA QUE INGRESO A LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR POR CESIÓN DE CONTRATO EN EL AREA DE REASENTAMIENTOS, PERO QUE HACE OMISIÓN DE SUS OBLIGACIONES ACUDIENDO A QUE TIENE A SU MAMÁ CON CANCER TERMINAL, Y A LA QUE NO SE LE HACEN LOS RESPECTIVOS LLAMADOS DE ATENCIÓN ANTE LA OMISIÓN DE SUS OBLIGACIONES Y QUE NUNCA SE ACERCA A LA MISMA ENTIDAD A TRABAJAR, ASÍ MISMO, SE ESCUDA A TRAVÉS DEL LLANTO Y DE ESTAR REALIZANDO OTRAS TAREAS LO CUAL NUNCA ES CIERTO. CON LA OMISIÓN DE SUS OBLIGACIONES SE GENERAN NO SOLO RETRASOS SINO TAMBIÉN REPROCESOS EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AFECTANDO DIRECTAMENTE A LOS BENEFICIARIOS DE LA ENTIDAD”

Con el fin de dar respuesta a su queja, manifestamos que, en la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular no obra denuncia, queja, inconformidad o manifestación alguna sobre incumplimientos en contratos de prestación de servicios suscritos por la entidad en la vigencia de 2023 y en que la Dirección de reasentamientos fuese supervisor; De esta manera, no existen procesos de incumplimiento, cerrados o activos, derivados de hechos iguales o parecidos a los narrados en la denuncia del asunto.

Por todo lo anterior, nos permitimos indicar, que desde esta Dirección y con el fin de indagar la denuncia hecha y poder realizar la revisión y análisis específico del caso relatado en esta solicitud, es necesario que se incluyan datos clave en la queja/denuncia, con la cual se pueda establecer la persona sobre cual recae, esto ya que no se indica el nombre, número de contrato o no se logra establecer la identidad.

Por lo cual invitamos al ciudadano(a) interesado(a) a incluir dentro de su queja, información concreta, es decir, como mínimo nombre o número de contrato o algún elemento que nos





permita individualizar los hechos, esto con el fin de obtener los elementos suficientes y hacer el estudio requerido desde el caso en particular.

Cordialmente,



GERMAN ALBERTO HERNANDEZ PRIETO
Director Técnico de Reasentamientos

Fecha de radicación: 19-03-2025

Copia: Doctora
ANA MARA DE JESS ACEVEDO CORTS
Asesor Grado 19
Procuraduría Primera Distrital De Instrucción
Procuraduría General de la Nación
Dirección: Cra. 32 A No. 26 A – 10
Email: adacevedo@procuraduria.gov.co
quejas@procuraduria.gov.co
Teléfono: 601 5878750 Ext: 14963
Bogotá D.C.

Proyectó: Hernan David Sanchez Arias- Contratista Dir. Reasentamientos
Revisó: José Alexander Moreno - Contratista Dir. Reasentamientos

